

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Jueves 17 de Mayo de 1951

Nº 99

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Extiéndese una Certificación	Pág. 913
Acéptase una renuncia	913

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruébase un acuerdo	913
Conferimiento	914

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato	914
--------------------	-----

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 653	914
---------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	915
Títulos Supletorios	916
Marcas de Fábrica	917
Denuncias de Mina	918
Convocatoria	919
Citaciones de Procesados	919

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1187

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Ramiro Enrique Gámez Cruz Balselse, mayor de diez y ocho años, soltero, estudiante de secundaria, de este domicilio y originario de Guatemala; relativa a que se le reconozca su condición de ciudadano natural de Nicaragua, por ser su padre el doctor Ramiro Gámez Umaña, originario de la ciudad de Rivas.

Considerando:

Que el peticionario justifica el origen de su padre y el suyo propio, su residencia en Nicaragua desde hace varios años, dedicado a sus estudios, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto, 18, ordinal 2) y 195, ordinal 11) de la Constitución y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Reconocer al señor Ramiro Enrique Gámez Cruz Balselse, de calidades indicadas, su condición de ciudadano natural de Nicaragua y darle certificación de

este Acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Mayo de 1951.—SO-MOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 24

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aceptar la renuncia que del cargo de Vice-Ministro de la Gobernación y Anexos, ha elevado el doctor Ignacio Miranda, rindiéndole las gracias por los importantes servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Abril de 1951.—A. SO-MOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 200-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 19

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de Correos de Corinto, Departamento de Chinandega, en sustitución de la señora Rosa Haydeé Silva de Llanes, al señor Andrés Ramírez, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de quinientos córdobas (C\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Corinto, Departamento de Chinandega, en sustitución del señor Andrés Ramírez, al señor Francisco P. Cárcamo, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de trescientos córdobas (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III—Los nuevos nombrados devengarán sueldo de conformidad con el Título XI, Capítulo II del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV—Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Managua, D. N., 10 de Mayo de 1951.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Bluefields, 11 de Mayo de 1951.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 10 F

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 149, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:—Conferir, efectivo del 7 de Mayo en curso, al señor Ingeniero Luis Henry Pallaís Debayle, el grado de Capitán (Ing.) del Ejército de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Bluefields, 11 de Mayo de 1951.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Hacienda y Crédito Público

Nº 91

Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno, por una parte, y Leo Aníbal Rubens, en su propio nombre y representación, por otra, y que en adelante se les denominará «El Gobierno» y «El Contratista», respectivamente, han convenido en celebrar el siguiente contrato, para la realización de una película documental y noticiosa, sobre los distintos actos de la próxima Toma de Posesión de la Presidencia de la República de Nicaragua por el Excelentísimo señor General de División don Anastasio Somoza, que tendrá verificativo el día primero de Mayo del año en curso:

Primero:—La película será sonora, musicalizada, hablada en perfecto castellano, sistema «movietone», o sea el sonido grabado en la misma banda del «film», en 35 mm. profesional, lista para poder proyectarse en cualquier cine o teatro profesional «Standard». Igualmente hará el «Contratista» reducciones exactas en 16 mm. también con su banda correspondiente de sonido.

Segundo:—«El Contratista», hará cinco copias en 35mm. para su exhibición en todo Centro América, México y Panamá, lo mismo que en Sud América, al igual que la hizo en su oportunidad con el anterior «film» «Nicaragua Tierra de Esperanza». También realizará «El Contratista» copias en 16mm. para su proyección en Circulos Culturales, Embajadas, etc.

Tercero:—El guión literario estará a cargo del señor Agenor Argüello.

Cuarto:—«El Contratista», al precio que se estipula en la cláusula VI de este Contrato, y sin más costo, entregará a «El Gobierno» dos copias completas, de lo contratado, en 35mm. y tres copias en 16mm.

Cuarto:—«El Gobierno» pondrá a disposición de «El Contratista» un «jeep» para trasladarse con sus ayudantes y material de filmación a todos los actos que previamente se le indiquen.

Sexto:—«El Contratista» filmará en total mil (3.000) pies de película, todo lo concerniente al acto de la Transmisión del Poder con las partes principales del discurso, la llegada de las distintas misiones, la gran parada militar, la entrega de credenciales, demás actos y paseos que tengan lugar, bailes, fiestas sociales, etc., por la cantidad de Cinco Mil Dólores (US\$ 5,000.00), que «El Gobierno» pagará de la siguiente manera: el 30% una vez tomada la película y antes de viajar «El Contratista» a México, para proceder a la elaboración, y el 70% restante una vez exhibida al Excelentísimo señor Presidente de la República, en privado en esta capital y a satisfacción de su Excelencia. Tanto el 30% como el 70%, serán abonados en dólares americanos de acuerdo al total del Contrato.

Séptimo:—El valor de este Contrato, se imputará a la Partida «Remanentes de la Administración Pública, al 30 de Junio de 1950».

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—(f) Leo Aníbal Rubens, Contratista.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23/4/51.—(f) SOMOZA.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 15 de Mayo de 1951.

CIRCULAR No. 653

Estando ya próxima la elaboración del Presupuesto General de Gastos para el año fiscal 1951/52 y deseando que todos sus Títulos y Capítulos de Gastos se ajusten hasta lo humanamente posible a la realidad de las necesidades, me permito dirigirme a Ud. para solicitarle muy atentamente que impartas sus apreciables instrucciones a quienes corresponda, a fin de que se haga una minuciosa revisión de los contratos sobre gastos e inversiones cuya vigencia tenga tendencias a abarcar todo o parte del próximo año fiscal y cuyas imputaciones hayan sido autorizadas con cargo a Remanentes al 30 de Junio de 1950, o a Remanentes 1950/51.

Tales contratos quedarán de hecho cancelados el 30 de Junio de 1951, y en consecuencia

cuencia, se impone la necesidad de emitir nuevos a fin de que las imputaciones sean específicamente aplicadas al Presupuesto de 1951-52.

En esta forma se logrará que cada año fiscal cargue con las obligaciones propias del año; y el Tribunal de Cuentas podrá tramitar sin ningún reparo todas las Ordenes de Pago y Cheques Fiscales sometidos a su tramitación.

Estableciendo la discriminación de los gastos por cada año fiscal, este Tribunal obtendrá, además de las facilidades inherentes a la tramitación, datos más concretos para la liquidación y análisis de los Presupuestos Fiscales en cada una de sus líneas de egresos.

De Ud. muy atentamente,

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7130

Once mañana diecinueve corriente, este despacho rematará mejor postor: Rústica sita Comarca San Buenaventura. Departamento Boaco, de ciento sesenta manzanas cabida, limitada: oriente, María Teresa de Arce, Ofelia de Mena; poniente, Pedro Belisario Espinoza; norte, finca El Consuelo; sur, finca El Corozo.

Valorada ocho mil córdobas.

Ejecución: Helena de Duzzi-Emilio Duarte.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos Martínez L., Srío.

1098 3 3

Nº 7133

Diez de la mañana del veintiocho del corriente, subastará en local de este Despacho, finca urbana sita barrio «Fuentes» esta ciudad, dentro linderos siguientes: oriente, Cauce Nuevo; occidente, Dolores de Roa; norte y sur, Alcibíades Fuentes hijo.

Ejecución de Ester Solís de Iriás contra Juan Francisco Guillén y Leonor Pérez de Guillén.

Base de la subasta: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, Mayo quince de mil novecientos cincuenta y uno.—Rodolfo Emilio Fiallos.—Raúl Barrios Olivares, Srío.

2000 3 1

Nº 7132

Diez de la mañana del treinta del corriente subastará en local de este Despacho, finca urbana sita barrio «Larreinaga» esta ciudad, dentro linderos siguientes: oriente, Wenceslao Blandón; occidente, José Santos Caíña; norte, Juan de Dios Mora; y sur, Genaro Amador Lira.

Base de la subasta: Tres mil cien córdobas.

Ejecución: de Herclia Orozco de Arróliga a Gilberto León Santamaría.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, Mayo quince de mil novecientos cincuenta y uno.—Rodolfo Emilio Fiallos.—Raúl Barrios Olivares, Srío.

1099 3 1

Nº 7166

Once de la mañana, veintiocho corriente, rematará una finca rústica, barrio «Los Aguirre» esta

jurisdicción, una manzana, limitada: oriente, propiedad Leonidas González; poniente, propiedad Fermín Calero; norte, Felipe Velázquez y otro; sur, propiedad Lázaro García.

Base: Trescientos sesenta y seis córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Juan Francisco García contra sucesión Eduardo del Pilar González.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito.—Masatepe, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Carl. H. Lovo T.—Pablo Casco, Srío.

2010 3 1

Nº 7127

Nueve mañana del veinticinco corriente, subastará local este Despacho, finca urbana sita Barrio «Zelaya» esta ciudad, lindante: oriente, Adela de Estrada; occidente, Josefa Prado; norte, Vigésima primera calle Suroeste, Gregorio Guido y otro; sur, Silvio Mejía.

Base: Un mil ochocientos sesenta córdobas.

Ejecución: Domingo Barberena Guevara contra Juan Rodríguez.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito.—Managua, doce Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme.—Managua, doce Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—Homero Sierra, Srío.

2009 3 1

Nº 7162

Tres tarde, local este despacho, veintiseis los corrientes, rematará mejor postor, rústica, como cinco manzanas extensión, sita Sisle esta jurisdicción, cercada alambre púas, madera y piñuela, empastada parte, pasto natural, conteniendo café cosecheros, lindante: oriente, río Sisle en medio, propiedad de Concepción Herrera y Encarnación Estrada; occidente, propiedad de José Luis Ortiz; norte, propiedad de Encarnación Estrada; sur, propiedad de José Luis Ortiz.

Ejecución: Doctor Federico López Rivera contra José Luis Ortiz Hernández.

Valorada: Doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Divil.—Jinotega, diez Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srío.

2014 3 1

Nº 7164

Dos tarde veintiocho los corrientes, local este despacho, rematará mejor postor rústica como diez manzanas extensión, sita valle Guapinol esta jurisdicción, conteniendo cuatro mil cafetos entre cosecheros y no cosecheros; setenta palos cacao, media manzana socola, varios árboles frutales, casa habitación, seis varas largo cuatro varas ancho, parada sobre horcones, cubierta teja maní, paredes rejón, lindante: oriente, propiedad de Margarito Zelaya; poniente, de Francisco Rivera; norte, de José Rivera; sur, Sucesión de Hilario López.

Ejecución: Doctor José Uriel González G., contra Manuel López Altamirano.

Valorada: Ciento noventa córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Jinotega, doce Mayo mil novecientos cincuenta y uno.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srío.

2042 3 1

Nº 7165

Tres tarde veintiocho corriente rematará mejor postor, fincas rústicas situadas jurisdicción La Concepción, así: a) como tres cuartos manzanas, lindando: oriente, Celestino Calero; poniente, Solón Castro; norte, Jeremías López; sur, José Gregorio y Carlos Ampí; b) rústica cuatro manzanas extensión, lindando: oriente, herederos de Zacarías Castro; poniente, Juan Faustino Ampí; norte, herederos de Francisco Gutiérrez; sur, Carmen Herrera, otro: c) tres lotes que lindan el primero: orien-

te y poniente, Juan Faustino Ampié; norte, camino, Rodolfo Alvarado; sur, Juan Faustino Ampié; de una manzana de superficie, contiene trapiche, casa paredes piedra; otro linda: oriente y norte, Juan Faustino Ampié; poniente, Porfirio Navas; y sur, Carmen Martínez Joaquín, media manzana superficie y otro lindando: oriente, poniente, norte y sur, Juan Faustino Ampié, de media manzana de extensión.

Véndense todas en la ejecución seguida contra Sucesión de Juan de la Cruz Ampié por Julio Selva Cortés, valoradas todas en doscientos córdobas.

Oyense posturas forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Las dos de la tarde.—Miguel Bolaños Ortega.—V. Velásquez, Srio. 2011 3 1

No 7163

Próximo treinta y uno corriente mes, subastaráse este juzgado finca rural, ubicada lugar «El Tame-sis», denominado «El Triunfo», de cincuenta manzanas extensión, en jurisdicción de Murra. Contiene diez manzanas guatales, quinientos árboles café cosecheros, cuatrocientos en crianza, un cuarto de caña de azúcar, cien cepas guineos, y casa enrajada, de seis varas de largo por cinco de ancho, y el resto montaña inculta, limitada: norte, finca Julián González; sur, Ramón López; oriente, propiedad Ciriaco Melgara Paz; occidente, finca Manuel Ruiz.

Subasta será diez de la mañana.

Base de la misma: novecientos córdobas.

Ejecución: Adolfo Altamirano D., a Francisco Matey Bolaños.

Juzgado Distrito Civil. Ocotal, Mayo diez mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos Narváez López—Antonio Rivas Rivera, Secretario. 2013 3 1

No 7116

Doce meridianas, treintiuno corriente mes, subastaráse mejor postor, local juzgado Distrito, lote terreno mil ciento treintisiete manzanas, ubicado «El Bramadero» esta jurisdicción, lindante: oriente, propiedad Adela Machado de Paredes; occidente, propiedad Enrique Gülke, Manuel y José León Rodríguez; norte, sitios San Juan, Ciudad Vieja; sur, propiedades Jesús y Marcos Rodríguez.

Por ejecución, Rafael Castellón Irfas, contra Sucesión de Ildelfonso Molina Rugama, representada cónyuge María Rodríguez viuda de Molina Rugama. Base remate: doce mil trescientos setenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, doce Mayo mil novecientos cincuentiuno. —C. Castillo C. Srio.

Conforme. Jinotega, doce Mayo mil novecientos cincuentiuno. —C. Castillo C., Srio. 2015 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 6696

José Alejandro Torres, solicita título supletorio, lote terreno 18—40—50—50 varas, León. Lindante: oriente, Río Chiquito; poniente, Aguadora; norte, Genaro Ramírez; sur, Enrique Gil.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío, Srio. 740 3 3

No 7030

Mercedes Peña de Sequeira, presentóse este Juzgado Local solicitando título supletorio un solar y casa situados esta ciudad y dentro de los linderos siguientes: oriente, la Loma del Morro, calle de por medio; poniente, casa de la señora Salvadora de Noguera, calle Interpuesta; norte, solar de Agustín Gómez R., y sur, casa de la señora Dolores Corea.

Que valora el solar junto con lo edificado en doscientos cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local. San Carlos, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Orlando Castillo Téllez. Máximo Castillo Tardecilla, Srio. 1021 3 2

No 9690

Ana Velásquez viuda de García, solicita título supletorio rústica, Nindirí, linda, oriente, Ana Velásquez; norte, Francisco García; occidente, Luis Hernández; y sur, Filadelfo Hernández.

Estímala quinientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya veintisiete Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos Martínez L., Srio. 709 3 3

No 6679

José Martínez Flores, solicita título supletorio, cuarto caballería antigua, San Antonio, Sauce, lindante: oriente, María Mejía; poniente, Benito Rivas; norte, Manuel Olivas; sur, Manuela Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio. 721 3 3

No 6673

Carmen Rocha Moreno, solicita título supletorio de solar situado en el barrio de Cerro de Hule en El Sauce, mide: veinticinco varas de frente por cuarenta y seis varas de fondo; lindante: oriente, José García; poniente, sucesores de Germán Sequeira; norte, calle en medio, Elías Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Local. El Sauce, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Velásquez.—Sam. Buitrago, Srio. 717 3 3

No 6913

Rodolfo Urbina solicita título supletorio finca rústica quince manzanas cercada madera situada San Juan Pedernales situada esta jurisdicción, contiene casa, limitada: oriente, Cecilio y Toribio Urbina camino en medio; occidente, Fidelia Reyes camino en medio.

Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, doce Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srio. 928 3 3

No 6915

Dionisia Flores solicita título supletorio finca rústica cuarenta manzanas esta jurisdicción, cercada madera, situada Carbonal esta jurisdicción, limitada, oriente, Atanasio Macías; occidente, camino real; norte, camino Chagüite Grande; sur, David Castellón.

Pretenda oponerse, preséntese esta Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, doce Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srio.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srio. 930 3 3

No 6914

Belarmino, Guilebaldo, Hermenegildo y Juan Címaco García solicitan título supletorio finca rústica cincuenta manzanas conteniendo tres casas, cercada piedra madera situada El Caobano, esta jurisdicción, limitada: oriente, Feliciano Ruiz; occidente, Manuel García; norte, los Torres; sur, José María Ruiz; Rosalío Delgadillo.

Pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, doce Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

629 3 3

No 6851

Celestino Ubeda, solicita título supletorio de un lote de terreno de quince manzanas, esta jurisdicción, limitado: oriente, camino real de este pueblo a Jinotega; occidente, propiedad sucesión Francisco Rómulo Rivera; norte, cercamiento de Carmen Ubeda; sur, Salvador Rendo.

Opóngase término legal.

San Rafael del Norte, doce de Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos A. Rizo.—E. Monzón, Srío.

873 3 3

No 6651

María Alejandrina Hurtado de Tercero, este domicilio, pide título supletorio predio urbano, casa y solar lindante: oriente, Campo de Aterrizaje; occidente, Clemente Tercero; norte, Antonio Altamirano; sur, Santos Medina.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local. Somoto, dieciséis Marzo mil novecientos cincuentiuno.—César Bustillo.—San Diego Hernández, Srío.

697 3 3

No 7007

Fidel Ubeda, solicita título supletorio de un solar de diez y ocho varas de ancho por sesenta de fondo, situado en esta población, limitado: oriente, calle real en San Rafael del Norte; occidente, propiedad de José María Rizo; norte, propiedad Mercedes Herrera y sur, propiedad de Adán Rodríguez.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Norte, veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos S. Rizo.—E. Monzón, Srío.

7007 3 2

No 7008

Celestino Ubeda, solicita título supletorio de un solar de veinticinco varas de ancho por treinta de fondo, situado en esta población y limitado: oriente, calle real de San Rafael del Norte; norte, casa de Pedro Blandón; occidente, propiedad de Carmen Ubeda; y sur, casa de Isabel Herrera.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Norte, veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos S. Rizo.—E. Monzón, Srío.

995 3 2

No 6728

Rogelio Antonio Lainez, solicita título supletorio de cinco manzanas extensión, mil varas Oriente, jurisdicción Cinco Pinos, lindante: oriente, propiedad de Aguilar, quebrada en medio; norte, Benito Quintanilla; sur y occidente, derechos posesorios al suscrito.

Opónganse.

Juzgado Distrito.—Chinandega, dos Abril mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío.

772 3 2

No 6697

Juana de Castillo, solicita título supletorio, casa y solar, Maipasillo, lindantes: oriente, Julio Castillo; poniente, Angélica Roiz; norte, Ernesto Castillo; sur, Ramón López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

741 3 2

No 6767

Lorenzo López, solicita título supletorio finca en esta jurisdicción limitada: oriente, Francisco Rosales; poniente, Napoleón Rosales; norte, Eli-

gía Hernández; y sur, Estanislao Hernández. Valor no excede doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, tres Abril mil novecientos cincuentiuno.—Rubén Gómez S.—S. Campos U., Srío.

806 3 2

No 6979

José Coronado Alemán, mayor edad, viudo, agricultor, vecino pueblo La Paz de Oriente, solicita título supletorio, finca urbana contiene casa, su domicilio, limitada: oriente, René Alemán; poniente, Enoé Alemán y otros; norte, calle pública; sur, Raulfo Alemán.

Vale mil quinientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinte Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío.

980 3 2

No 7138

La señora Raimunda Díaz, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca rústica ubicada en la jurisdicción de San Rafael del Sur, como a una legua de distancia compuesta de cuarenta manzanas de terreno, comprendido dentro de los siguientes linderos: este, Isabel Baltodano y Manuel Jiménez; occidente, terrenos de Alberto Ochoa; norte, el Riachuelo; y sur, terrenos de Ramón Urroz y Tomás Espinoza, y en parte con los de la que habla.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita, para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Civil.—San Rafael del Sur, Abril treinta de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Gómez.—Martos Carache B., Srío.

2054 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 6924

Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VEDETTE

para: Elementos de transportación de toda clase; vehículos movidos a motor, automóviles y camiones de toda clase y para todo uso; partes y componentes de automóviles, de camiones y de vehículos movidos a motor y sus accesorios de toda clase y descripción; motores de combustión interna de toda clase y para todo uso, partes de y accesorios para los mismos de toda clase y descripción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Matetz, Of. Mayor.

946 3 3

No 6970

Joaquín Vijil Tardón, Agente de Marcas, de este domicilio, como Apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

TRIDOFORM

Protege medicamentos, productos químicos para medicina e higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Matetz, Oficial Mayor.

1017 3 2

No 7009

Labs. Moura Brasil—Orlando Rangel S. A., de Río de Janeiro, Brasil; mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VIVICILINA

para proteger y distinguir: «Preparaciones Medicinales y Farmacéuticas en general, y Preparaciones Antialérgicas en particular».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 1018 3 2

No 6969

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas y de este domicilio, solicita depósito y registro de la Marca:

PROTIFORM

como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, y la cual sirve para proteger medicamentos, productos químicos para medicamentos o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 1016 3 2

No 6968

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas y de este domicilio como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

PETEINA

Que protege medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 1015 3 2

No 6967

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agentes de Marcas y de este domicilio, como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

ALUTINAL

Que ampara medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 1014 3 2

No 6966

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas, de este domicilio, como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita depósito y registro de esta Marca:

ALUTYL

Que protege medicamentos, productos químicos para medicina o higiene, drogas y preparados farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 1013 3 2

DENUNCIOS DE MINA

No. 6879

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de Chinandega: Yo, Leopoldo Argüello Gil, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de la ciudad de Managua, con fe del respeto debido a su autoridad, comparezco, expongo: Como lo compruebo con el documento público que acompaño, soy apoderado del señor Marco Antonio Benavente hijo, quien es mayor edad, casado, oficinista y de mi mismo domicilio de Managua. Mi mandante, señor Benavente, ha descubierto en cerro conocido, él solo, una veta mineral que produce oro y plata, la cual cuéntase situada en jurisdicción de Villanueva, Departamento de Chinandega. Dicha veta mineral tiene un ancho variable; una inclinación indefinida y un rumbo o dirección, de este a oeste, más o menos. Por medio del presente escrito, y a fin de obtener el título respectivo que ampare y proteja los derechos que le corresponden como descubridor, a mi citado cliente señor Benavente hijo, denuncio a su nombre, una pertenencia minera que se bautiza con el nombre de "Laguna Verde", la cual tiene una cabida superficial de más o menos cinco hectáreas, localizada dentro de los siguientes linderos: oriente, mina "El Peñón", denunciada por don Emillo Zarruk; poniente, mina "La Jollada", denunciada por Charles Henry (Carlos Enrique Fuentes Graham; norte, cerro del Zopilote; y sur, Cerro Alto del Coyolito. Esta pertenencia encuéntrase en terrenos incultos que no se sabe si son nacionales, ejidales o particulares. La veta, como expresé antes produce oro y plata. Acompaño muestra mineral requerida por la ley, cual encuentro en la cata que mi mandante ha practicado sobre el cuerpo de la veta. A nombre de mi mandante, ofrezco ratificar y continuar el presente denuncia, haciendo los trabajos correspondientes. En consecuencia, y de conformidad con la ley de la materia, respetuosamente pido a Ud.; que mande a registrar el presente denuncia en el Libro de Descubrimientos de Minas que lleva el Juzgado a su digno cargo; que ordene la publicación de este denuncia en "La Gaceta" (Diario Oficial); que extienda a mi referido mandante señor Benavente hijo, y a su debido tiempo, el título correspondiente; que ordene mandar razonar el documento público con que legitimo mi personería (documento consistente en el testimonio de la escritura de poder otorgada a mi favor por el dicho señor Benavente hijo); y que finalmente, una vez copiado, me sea devuelto. Me apoyo en los Artos. 45 y siguientes del Código de Minas vigentes. Presentaré este escrito el Dr. Alcides Jiménez D. Señalo para oír notificaciones en esta ciudad, la Oficina de Abogacía del Dr. Juan Munguía Novoa. Chinandega, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Entre líneas—abogado—Vale. Enmendado—doce—Vale.—Leopoldo Argüello Gil. Presentado por el Dr. Alcides Jiménez D., a las diez de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, junto con el poder y las muestras a que se refiere el denuncia que antecede. Yo, el suscrito Juez de lo Civil de este Distrito y de Minas, suscribo con constancia de presentación, de conformidad y por los fines de ley. Francisco Meléndez G. Juzgado Civil del Distrito y de Minas, por la ley. Chinandega, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las diez y media de la mañana. Vista la anterior manifestación hecha por el señor Marco Antonio Benavente hijo, por medio de su apoderado el Dr. Leopoldo Argüello Gil, como descubridor de mina en cerro conocido, presentada a las diez de la mañana del día de hoy, téngase por presentado al dicho Dr. Argüello Gil, en su carácter referido; razónese y devuélvase el poder presentado por el mismo Dr. Argüello Gil; anótese el denuncia anterior en el Libro Diario; registrese en el Libro de Descubrimientos; y publíquese por cartel.

forma y por el tiempo que manda la ley; custódense las muestras del mineral acompañadas. Dése recibo al interesado si lo pidiere. Notifíquese. Meléndez G.—Guillermo Oconor, Srío. En la ciudad de Chinandega, a las once de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Notifiqué el auto que antecede por medio de cédula que lo contenía íntegro, al Dr. Leopoldo Argüello Gil, que lo dejó en la Oficina de Abogacía del Dr. Juan Mungula Novoa sita en esta ciudad y en manos del Dr. Alcides Jiménez D., quien firma para constancia, ofreciendo entregarla.—A. Jiménez D.—Guillermo Oconor, Srío. Hoy a las once y media de la mañana fue inscrito bajo No. 77 pág. 43 y 44 del Diario y registrada en el Libro de Descubrimientos bajo No. 4 págs. 248, 254, 256 y 262. Chinandega, 13/3/51.—Guillermo Oconor, Srío.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito y de Minas. Chinandega, quince Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez.—Guillermo Oconor, Srío. 905 3 3

No 6680

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas del Departamento de Chinandega: yo, Leopoldo Argüello Gil, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de la ciudad de Managua, con todo el respeto debido a su autoridad, comparezco y expongo: Como lo compruebo con el documento público que acompaño, soy apoderado del señor Guillermo Pérez Dávila, quien es mayor de edad, casado, mecanógrafo y de mi mismo domicilio de Managua. Mi mandante, señor Pérez Dávila, ha descubierto en cerro conocido, el solo, una veta mineral que produce oro y plata, la cual encuéntrase situada en jurisdicción de Villanueva, del Departamento de Chinandega. Dicha veta mineral tiene un ancho variable, una inclinación indefinida, y un rumbo o dirección, de este a oeste, más o menos. Por medio del presente escrito, y a fin de obtener el título respectivo que ampare y proteja los derechos que le corresponden como descubridor, a mi citado cliente señor Pérez Dávila, denuncio a su nombre, una pertenencia minera que se bautiza con el nombre de El "El Pílon", la cual tiene una cabida superficial de más o menos cinco hectáreas, localizada dentro de los siguientes linderos: oriente, montañas incultas; poniente, mina "La Providencia" denunciada por el señor Fern Kettel; norte, loma San Carlos; y sur, lomas incultas. Esta pertenencia encuéntrase en terrenos que no se sabe si son nacionales, ejidales o particulares. La veta, como expresé antes, produce oro y plata. Acompaño la muestra mineral requerida por la ley, la cual encontré en la cata que mi mandante ha practicado sobre el cuerpo de la veta. A nombre de mi mandante, ofrezco ratificar y continuar el presente denuncia, haciendo los trabajos correspondientes. En conclusión, y de conformidad con la ley de la materia, respetuosamente pido a Ud. que se mande registrar el presente denuncia en el Libro de Descubrimientos de Minas que lleva el Juzgado a su digno cargo; que ordene la publicación de este denuncia en "La Gaceta" (Diario Oficial); que se extienda a mi referido mandante, señor Pérez Dávila y a su debido tiempo, el título correspondiente, que mande a razonar el documento público con que legitimo mi personería (documento consistente en el testimonio de la escritura de poder otorgado a mi favor por el dicho señor Pérez Dávila); y que, finalmente, una vez copiado, me sea devuelto. Me apoyo en los Artos. 45 y siguientes del Código de Minas vigente. Presentaré este escrito el Dr. Alcides Jiménez D. Señalo para oír notificaciones, en esta ciudad, la Oficina de Abogacía del Dr. Juan Mungula Novoa. Chinandega, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—doce.—Vale.—Leopoldo Argüello Gil. Presentado por el Dr. Alcides Jiménez Delgado, a las ocho de la

mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, junto con el poder y las muestras a que se refiere el denuncia que antecede. Yo, el suscrito Juez para lo Civil de este Distrito y de Minas, suscribo esta constancia de presentación, de conformidad y para los fines de ley.—Enmendado—ocho.—Vale.—Francisco Meléndez G.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas, por la ley. Chinandega, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las nueve de la mañana. Vista la anterior manifestación hecha por el señor Guillermo Pérez Dávila, por medio de su apoderado el Dr. Leopoldo Argüello Gil, como descubridor en cerro conocido, presentada a las ocho de la mañana del día de hoy, téngase por personado al dicho Doctor Argüello Gil; en su carácter referido; razónese y devuélvase el poder presentado por el mismo Doctor Argüello Gil; anótese el denuncia anterior en el Libro Diario; registrese en el Libro de Descubrimientos, y publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley; custódense las muestras del mineral acompañadas. Dése recibo al interesado, si lo pidiere.—Notifíquese.—Meléndez G.—Guillermo Oconor, Srío." En la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Notifiqué el auto que antecede por media de cédula que lo contenía íntegro, al Dr. Leopoldo Argüello Gil, y lo dejó en la Abogacía del Dr. Juan Mungula Novoa, sita en esta ciudad y en manos del Dr. Alcides Jiménez D., quien ofreció entregarla y firma para constancia.—A. Jiménez D.—Guillermo Oconor, Srío. Hoy a las ocho de la mañana fué anotada en el Libro Diario bajo No 74 pág. 40. Registrada en el Libro de Descubrimientos bajo No 1, pág. 164, 165, 166, 167 y 174. Chinandega 13 3/3/51, del Tomo I que lleva el Juzgado del corriente año.—Guillermo Oconor, Srío.

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito Civil y de Minas. Chinandega, quince Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez E.—Guillermo Oconor, Srío

904 3 3

CONVOCATORIA

No 7191

CONVOCATORIA A LOS CAFICULTORES

Se recuerda a los asociados a este organismo que el día 30 del presente mes a las 11 de la mañana es la fecha reglamentaria para la primera reunión semestral del año en ejercicio de la Junta General de Accionistas, según nuestros Estatutos.

Managua, D. N., 16 de Mayo de 1951.

Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua.

SECRETARÍA.

2006 13 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 7116

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Andrés Rosales Gadea, Carlos Outiérrez y Emilio López Mayorga, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, en perjuicio de la Caja Nacional de Crédito Popular, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, once de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Ocampo.—G. Cisneros Valdés, Srío.

192 1

No. 7117

Por primera vez cito y emplazo al procesado Tránsito Sevilla, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Dionisio Gutiérrez, de cuarenta años de edad casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal. Estelí, veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío. 194 1

No. 7122

Por primera vez cito y emplazo al procesado Diego Montiel, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en las personas de Rosa Acosta, soltera, de oficios domésticos y Adolfo Martínez, casado, carpintero, los dos mayores de edad y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a todas las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar lugar en que se encuentre.

Dado en la ciudad de Granada, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno en el Juzgado de lo Criminal de este Distrito.—Alej. Barberena Pérez.—Carlos A. Bravo, Srío. 198 1

No. 7121

Por primera vez cito y emplazo al procesado Adán Soza de calidades ignoradas, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de hurto en bienes de la señora Concepción Castillo de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Granada, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Alej. Barberena Pérez.—Carlos A. Bravo, Srío. 166 1

No. 7118

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Calderón, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Bonifacio Montalván, cincuenta y tres años de edad soltero, agricultor, del domicilio del pueblo de Condega de esta jurisdicción, departamental, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las ocho de la mañana del veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío. 193 1

No. 7120

Por primera vez cito y emplazo al procesado Garito Hernández, de generales ignoradas, para dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves ejecutadas en las personas de Alejo Quintero, de treinticinco años de edad, soltero, jornalero vecino de la cañada «Azancor», jurisdicción del Pueblo de esta Departamento; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal de Distrito Matagalpa, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Ramón Roa, Srío. 197 1

No. 7123

Por primera vez citase y emplázase al procesado Florencio Arce, de generales ignoradas, para dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de asesinato cometido en la persona de Cayetano Rodríguez, quien fué de veinte y nueve años de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de Somotillo, de esta jurisdicción; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal. del Distrito Chinandega, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez.—Carlos A. López, Srío. 200 1

No. 7125

Por primera vez citase y emplázase al procesado Tomás Espinal, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio en la persona de Casimiro Aguilar, quien fué de treinta y tres años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Apacilagua, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Chinandega, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez.—Carlos A. López, Srío. 168 1

No. 7124

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julián Sierras Real, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por como autor del delito de lesiones cometidas en la persona de Mariano Zepeda, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del Valle de Los Mayorgas, jurisdicción de Posoitega; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Chinandega a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez.—Carlos A. López, Srío. 201 1